

EL PROCESO DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE TRATADOS COMERCIALES INTERNACIONALES

**Ciudad Guatemala, Guatemala
21 al 25 octubre/08**

QUÉ ES ADMINISTRAR UN TRATADO ?

Una de las tareas más importantes de las entidades responsables del Comercio Exterior es revisar el funcionamiento de los TLC's firmado entre las Partes, y revitalizarlo sobre la base de los siguientes principios:

- *Perfeccionar su operatividad*
 - *Mejorar las condiciones de acceso a productos de interés*
 - *Verificar su grado de cumplimiento y,*
 - *Observar la transparencia durante su ejecución.*
-

PERFECCIONAMIENTO DE LA OPERATIVIDAD



Perfeccionamiento de la Operatividad de un Tratado

Se refiere a la necesidad de organizar reuniones entre los distintos Comités conformados o por crear de acuerdo con los asuntos o temas sujetos de intercambio entre las Partes:

- **Comités de Normas de Origen**
 - **Comité de Entrada Temporal de Negocios**
 - **Comité de servicios de inversión**
 - **Compras del sector público**
 - **Medidas de normalización**
 - **Solución de Controversias**
 - **Otros**
-

**MEJORAR CONDICIONES
DE ACCESO A PRODUCTOS**

Mejoramiento de condiciones de acceso a productos de interés

Se refiere a la negociación realizada para el establecimiento de un proceso de desgravación arancelaria (PDA) gradual que incluye los pasos siguientes:

- a. **Proceso de consulta con el sector privado para determinar productos a incluir en el proceso de desgravación**
 - b. **Presentación al socio comercial de la lista de productos solicitados por la parte interesada (productos del PDA negociado, como de algunos excluidos).**
 - c. **Reuniones de los distintos comités para revisar las listas presentadas por las partes**
 - d. **Negociaciones a nivel de Directores de Negociaciones, Viceministros y Ministros**
-

**VERIFICAR EL GRADO
CUMPLIMIENTO DEL TRATADO**

Verificación del grado de cumplimiento del Tratado

A partir de la etapa anterior, se ha establecido un acuerdo al más alto nivel sobre el proceso de desgravación arancelaria (PDA) a seguir, el cual involucra la lista definitiva de los productos incluidos. En este acuerdo se contemplan algunos parámetros a seguir para efectos de verificar el cumplimiento del acuerdo, se contemplan en esta etapa algunos parámetros de verificación, tales como:

- a. **Plazos de desgravación, en distintas vías, en los sectores considerados**
 - b. **Cuotas establecidas por rubros o productos y grado de variación en el tiempo para los sectores**
 - c. **Especificaciones normativas o medidas de normalización**
 - d. **Reglas de origen**
 - e. **Otros**
-

**OBSERVAR LA TRANSPARENCIA
EN LA EJECUCIÓN DEL TRATADO**

Observación de la Transparencia

A partir de la verificación del cumplimiento, se ha establecido un acuerdo al más alto nivel sobre el proceso de desgravación arancelaria (PDA) gradual a seguir, la cual involucra la lista definitiva de los productos incluidos. En este acuerdo se contemplan algunos parámetros a seguir a efectos de verificar el cumplimiento del acuerdo. Se contemplan en esta etapa algunos parámetros de verificación, tales como:

- a. **Plazos o períodos de desgravación en distintas vías**
 - b. Cuotas establecidas por rubros o productos y grado de variación en el tiempo
 - c. **Especificaciones normativas o medidas de normalización**
 - d. Reglas de origen
-

**LAS DIRECCIONES U OFICINAS
DE ADMINISTRACIÓN DE LOS
TRATADOS COMERCIALES**

**LA DIRECCIÓN
DE ADMINISTRACIÓN DE
TRATADOS DEL EL SALVADOR
DATCO**

ANTECEDENTES

La Dirección de Administración de Tratados Comerciales se crea mediante el Acuerdo Ejecutivo No. 925 BIS, publicado en el Diario Oficial No. 239, Tomo 349, de fecha 20 de diciembre del 2000, el cual modifica el Reglamento Interno del Ministerio de Economía.

La Dirección está encargada de dirigir y supervisar la administración de los Acuerdos, Convenios, Tratados y otros instrumentos en materia comercial vigentes y los derivados de la Integración Económica Centroamericana.

En este contexto posee como atribuciones:

- a. Dar seguimiento a concesiones arancelarias, el acceso a mercados y a la aplicación de preferencias, contingentes agropuecuarios y cupos.
 - b. Aplicar los mecanismos de defensa comercial contemplados en los instrumentos jurídicos del CI, en beneficio de los sectores nacionales, y el cumplimiento de tales obligaciones por parte de sus socios comerciales.
-

VISIÓN Y MISIÓN DE LA DIRECCIÓN

VISIÓN:

SER UN ENTE ADMINISTRADOR RECONOCIDO NACIONAL E INTERNACIONALMENTE POR SU EXCELENCIA EN EL SERVICIO AL USUARIO, EN EL RECURSO HUMANO Y LA EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA EN SU PROCEDIMIENTOS.

MISIÓN:

BRINDAR INFORMACIÓN, ASESORÍA Y APOYO A LOS SECTORES PRODUCTIVOS NACIONALES EN LO QUE SE REFIERE A LA APLICACIÓN DE LAS NORMATIVAS CONTEMPLADAS DENTRO DE LOS DIFERENTES CONVENIOS, ACUERDOS Y TRATADOS COMERCIALES SUSCRITOS Y VIGENTES EN EL PAÍS, BAJO PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA, IMPARCIALIDAD, LEGALIDAD, OPORTUNIDAD Y EQUIDAD.

OBJETIVOS DE LA DIRECCIÓN

- **Cumplir efectivamente el propósito de los Tratados y Acuerdos en CI, promoviendo la competencia de los mercados, incentivando el incremento en productividad y competitividad de la rama de la producción nacional.**
 - **Constituirse en ente facilitador del acceso de productos nacionales hacia nuevos mercados y tecnologías, logrando la incorporación de procesos productivos modernos a la rama de producción nacional.**
 - **Fomentar las condiciones que permitan al sector productivo nacional establecer alianzas estratégicas con los sectores pertenecientes a los socios comerciales del país.**
-

OBJETIVOS DE LA DIRECCIÓN/2

- **Contribuir de manera oportuna a la efectiva eliminación de los obstáculos al comercio, sobre todo en lo referente a barreras no arancelarias, así como en el fomento y promoción de un clima atractivo y propicio para la inversión.**
 - **Administrar adecuadamente los Tratados y otros instrumentos comerciales internacionales para proporcionar al sector productivo nacional la seguridad jurídica y la predictibilidad necesaria para el aprovechamiento máximo de oportunidades de negocio.**
-

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA DIRECCIÓN

La Dirección de Administración de Tratados está compuesta por tres Divisiones:

- 1. División de Prácticas Comerciales Internacionales**
- 2. División de Información Comercial**
- 3. División de Secretariado y Notificaciones**

Para una mejor distribución y asignación de las tareas, a cada una de estas Divisiones le han sido definidas determinadas funciones y objetivos

DIVISIÓN DE PRÁCTICAS COMERCIALES INTERNACIONALES

FUNCIONES:

Manejar las normas y procedimientos tendientes a la imposición de medidas de salvaguardia, derechos antidumping y medidas compensatorias, ante la existencia de prácticas comerciales que causen daño o amenacen causar daño a la producción nacional.

OBJETIVO ESPECÍFICO:

Brindar al sector productivo nacional, como ente económico ejecutor y beneficiario de los diferentes Tratados, Convenios y Acuerdos comerciales, servicio oportuno, transparente y eficiente, a través de la correcta administración de las normas contenidas en los mismos.

DIVISIÓN DE INFORMACIÓN COMERCIAL

FUNCIONES:

- 1. Ejercer el monitoreo sobre importaciones y exportaciones, a fin de generar reportes estadísticos y demás documentos de soporte para los estudios y procesos que desarrolle la DPCI.**
 - 2. Mantener actualizadas todas las bases de datos relacionadas al comercio, especialmente aquellas relativas a los programas de desgravación arancelarias por producto, para todos los Tratados, Convenios y Acuerdos de CI suscritos por el país.**
 - 3. Dar seguimiento a las investigaciones de origen que inicien otros países contra empresas nacionales.**
-

OBJETIVOS DE LA DIVISIÓN DE INFORMACIÓN COMERCIAL

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- 1. Facilitar a los usuarios internos y externos información comercial actualizada que se requiere para la oportuna toma de decisiones, elaboración de estudios técnicos, reportes y para el establecimiento de normas o medidas de carácter comercial.**
 - 2. Brindar asesoría a las empresas del país que se enfrenten ante investigaciones en materia de origen iniciados por otros países.**
 - 3. Tramitar hasta su conclusión expedientes de verificación de origen que inicie la Dirección.**
-

DIVISIÓN DE SECRETARIADO Y NOTIFICACIONES

FUNCIONES:

- 1. Velar por el cumplimiento de las obligaciones ante la OMC, ALCA y otros organismos, en materia de las notificaciones establecidas en los instrumentos comerciales, y cualquier otra notificación reglamentaria que involucre a las Partes interesadas en los procesos de investigación, para la imposición de medidas de salvaguardia, medidas antidumping y otras medidas aplicables ante la existencia de prácticas desleales de comercio.**
 - 2. Apoyar administrativamente a la Dirección en materia informática, manejo interno de expedientes, sistemas de archivos y documentación importante para el desempeño óptimo del personal.**
-

OBJETIVO DE LA DIVISIÓN DE SECRETARIADO Y NOTIFICACIONES

OBJETIVO ESPECÍFICO:

Proveer a la Dirección con el apoyo y los mecanismos logísticos administrativos que permitan el cumplimiento eficiente de las funciones de la misma.

PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN

El manejo del programa de desgravación con algunos países es manejado mediante consultas arancelarias por código y por producto:

- 1. Desgravación México**
- 2. Desgravación Chile**
- 3. Desgravación República Dominicana**
- 4. Listado oficial Panamá**

Además, es posible observar en el marco del TLC con cada país:

- ❖ Inicio**
 - ❖ Textos normativos**
 - ❖ Servicios**
 - ❖ Lista oficial de productos**
 - ❖ Texto del Protocolo Bilateral**
-

CERTIFICADOS DE ORIGEN

El formato para los certificados de origen es manejado también en forma electrónica y se pueden realizar consultas para cada uno de los países con los cuales se ha suscrito tratado, a saber:

- 1. Formato México**
 - 2. Formato Chile Chile**
 - 3. Formato República Dominicana**
-

**DEPARTAMENTO DE
ADMINISTRACIÓN DE
TRATADOS DE HONDURAS**

OBJETIVO PRINCIPAL

Este Departamento tiene como propósito, asegurar la correcta administración de los Tratados de Libre Comercio e Inversión, Acuerdos o Convenios de Alcance Parcial suscritos por el país; así como evaluar los resultados logrados en la aplicación de los mismos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- 1. Mantener estrecha relación de cooperación, información y coordinación con las instituciones y organismos involucrados en la administración de los mismos para asumir posiciones en beneficios del país, ante otros países parte.**
 - 2. Evaluar los resultados logrados en la aplicación de los tratados, acuerdos o convenios comerciales y de inversión, vigilar su desarrollo y proponer las modificaciones que se estime conveniente.**
 - 3. Asegurar la correcta administración de los tratados, acuerdos o convenios comerciales y de inversión suscritos, mediante la recopilación, publicación y notificación de las medidas vigentes que afectan las disposiciones de los mismos.**
-

OBJETIVOS ESPECÍFICOS .../. 2

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- 4.** Elaborar trabajos técnicos para promover y facilitar el procedimiento arbitral y otros medios alternativos para la solución de controversias comerciales internacionales entre particulares.
 - 5.** Elaborar propuestas para el establecimiento de Leyes y Reglamentos nacionales para la determinación de procedimientos que aseguren la observancia de los pactos arbitrales y el reconocimiento y ejecución de laudos arbitrales pronunciados en las controversias.
-

ÁREAS DE TRABAJO

La administración de Tratados en el país, es responsabilidad de un grupo de áreas de trabajo conformado de la forma siguiente:

- 1. Comercio de Bienes**
 - 2. Origen, Integración Regional de Insumos y Procedimientos Aduaneros**
 - 3. Servicios e Inversión**
 - 4. Prácticas Desleales de Comercio**
 - 5. Solución de Controversias**
-

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA PARA LA ADMINISTRACIÓN

La estructura de la Administración de Tratados está compuesta de la siguiente manera:

- 1. Dirección General y Subdirección General**
 - 2. Departamento de Acceso a Mercado**
 - 3. Departamento de Origen y Procedimientos Aduaneros**
 - 4. Departamento de Servicios, Inversiones y Compras de Gobierno**
 - 5. Departamento Institucional de Asuntos Legales**
 - 6. Departamento de Estadísticas Comerciales**
-

Dirección General

Está a cargo de un Director General con las siguientes funciones:

- 1. Dirigir, planificar, establecer estrategias gerenciales, coordinar, revisar y corregir las actividades de la dirección a su cargo, así como obedecer las leyes y reglamentos que le corresponde y las instrucciones dictadas por sus superiores**
 - 2. Asesorar al Secretario de Estado en los Despachos de Industria y Comercio y a los Sub-secretarios en asuntos relacionados con la Administración de los Tratados, Acuerdos o Convenios Comerciales y de Inversión suscritos**
-

Dirección General .../. (2)

3. Mantener estrecha relación de cooperación e información con las instituciones involucradas en la Administración de los Tratados, Acuerdos, o Convenios Comerciales y de Inversión y realizar la coordinación necesaria entre los mismos a fin de asumir posiciones en beneficio del país, ante los países Parte.
4. Preparar anualmente o cuando se le solicite la elaboración del Plan Operativo Anual de la Dirección.
5. Las demás que por ley le sean asignadas.

La Subdirección General: estará a cargo de un Subdirector, quien asistirá al Director General en sus funciones y lo sustituirá en su ausencia.

DEPARTAMENTO DE ACCESO A MERCADO

Se encargará de:

- 1. Elaborar los Programas de Desgravación Arancelaria (PDA), de las áreas industrial y agrícola de los TLC suscritos, y hacer sus actualizaciones necesarias y remitirlas a la autoridad competente para su aplicación.**
 - 2. Preparar matriz comparativa de la normativa y de los PDA de los diferentes TLC**
 - 3. Realizar estudios del comercio y del flujo de inversiones del país y de los socios comerciales con que se han firmado TLC, con el fin de conocer el impacto económico del país como resultado de los TLC, Acuerdos de Alcance Parcial, Complementación Económica y de Inversión.**
-

DEPARTAMENTO DE ACCESO A MERCADO .../. (2)

4. **Elaborar estudios FODA de cada uno de los TLC suscritos.**
 5. **Realizar estudios sobre subsidios otorgados por el Gobierno del país en el sector agropecuario y su competitividad con el acuerdo de la OMC, así como realizar investigaciones en este sentido para un análisis comparativo de la situación de ambas partes.**
 6. **Conocer las medidas sanitarias, fitosanitarias, normas técnicas y metrología, así como su aplicación al comercio entre las partes.**
 7. **Participar en las reuniones de los Comités de comercio de bienes, comercio agropecuario, medidas sanitarias, fitosanitarias y medidas relativas a la normalización.**
-

DEPARTAMENTO DE ACCESO A MERCADO .../. (3)

8. **Negociar los productos que queden excluidos del PDA, en cada uno de los TLC cuando una de las partes así lo solicite.**
 9. **Informar y asesorar al sector agrícola e industrial del país y los sectores productivos de los países Partes.**
 10. **Las demás funciones que sean de su competencia.**
-

DEPARTAMENTO DE ORIGEN Y PROCEDIMIENTOS ADUANEROS

Se encargará de:

- 1. Asegurar que las modificaciones de las reglas de origen ya consensuadas y las de los verificadores de origen se realicen eficientemente, en caso de ser necesario renegociar las Reglas de Origen de los productos negociados, así como las de los nuevos productos que se incorporen al PDA.**
 - 2. Realizar estudios sobre los productos nacionales que se pretenda exportar a los países con la cuales haya suscrito Tratados Comerciales.**
 - 3. Participar en las reuniones de los Comités de Origen y de Integración Regional de Insumos.**
-

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS Y COMPRAS GUBERNAMENTALES

En Servicios es responsable de:

- 1. Administrar y supervisar correctamente la normativa negociada en materia de Servicio e Inversión.**
- 2. Sugerir medidas que faciliten la entrada temporal de personas de negocios conforme al principio de reciprocidad, y de elaborar recomendaciones a la Comisión de políticas adoptadas en este tema .**

En Compras de Gobierno de:

- 1. Velar por la existencia de igualdad de condiciones para los proveedores que participen en las contrataciones del sector público.**
 - 2. Supervisar que se garanticen los principios de no discriminación y transparencia de acuerdo a la normativa negociada y las demás que le sean asignadas.**
-

DEPARTAMENTO INSTITUCIONAL DE ASUNTOS LEGALES

En lo Institucional se encarga de:

- 1. Facilitar la comunicación entre las partes indicando la dependencia o funcionario responsable de conocer sobre cualquier asunto comprendido en los TLC.**
 - 2. Supervisar que las Leyes, reglamentos y resoluciones administrativas relacionadas con los TLC se publiquen a la brevedad o se pongan a disposición de los árbitros par la solución de Controversias.**
 - 3. Estructurar procedimientos para el trámite de las solicitudes presentadas a la Comisión y Subcomisión Administradora del TLC, a los diferentes Comités y Subcomités creados en los mismos o para el establecimiento de tribunales arbitrales o grupos de expertos.**
-

DEPARTAMENTO INSTITUCIONAL DE ASUNTOS LEGALES ../. (2)

En lo Institucional se encarga de:

- 4. Integrar la Sección Nacional del Secretariado cuya funciones serán:**
 - 1. Proporcionar asistencia a la Comisión y a la Sub-Comisión**
 - 2. Brindar apoyo administrativo a los grupos arbitrales creados de conformidad a lo establecido en los Capítulos de Solución de Controversias de los diferentes TLC.**
 - 3. Llevar a cabo las comunicaciones y notificaciones de conformidad a la normativa negociada, por instrucciones de la Comisión.**
 - 4. Apoyar la labor de los Comités, Subcomités y Grupos de Expertos establecidos en los tratados y otras que sean de su competencia.**
-

DEPARTAMENTO INSTITUCIONAL DE ASUNTOS LEGALES ../. (3)

En Asuntos Legales se encarga de:

- 1. Coordinar las acciones gubernamentales relacionadas con la Solución de Controversias propios de cada Tratado.**
 - 2. Promover y facilitar el arbitraje y otros medios alternativos para la solución de controversias entre particulares, además se encargará del tema de Prácticas Desleales de Comercio y Propiedad Intelectual.**
 - 3. Otras que sean de su competencia**
-

DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICAS COMERCIALES

Se encargará de:

- 1.** Diseñar, instalar e implementar los programas para conformar la base de datos, necesarios para el procesamiento de la información estadística que será utilizada para la implementación y seguimiento de los TLC suscritos.
 - 2.** Recopilar la información necesaria para elaborar los Estudios que permitan medir el impacto económico del país.
 - 3.** Otras que sean de su competencia.
-

**DIRECCIÓN DE APLICACIÓN
DE ACUERDOS COMERCIALES
INTERNACIONALES
DE COSTA RICA
(DAACI)**

ASPECTOS GENERALES

- 1. Cuadro resumen de los acuerdos comerciales suscritos**
 - 2. Cuadro de los compromisos suscritos en los Tratados de Libre Comercio vigentes**
 - 1. México**
 - 2. Chile**
 - 3. República Dominicana**
 - 4. Canadá**
 - 3. Sistema de Registro de Consulta y Reclamos (SIRECORE)**
 - 4. Coordinación de COMEX con otras instituciones involucradas**
 - 1. Dirección General de Aduanas (DGA)**
 - 2. Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC)**
 - 3. Ministerio de Agricultura (MAG)**
 - 5. Oficinas de promoción comercial (PROCOMER y Filiales)**
-

LA MEDIACION



EL ARBITRAJE



Arbitraje

- El resultado de un conflicto conlleva a buscar la solución por medio de especialistas en la materia de que se trate. En este proceso, se origina un fallo denominado *laudo*, el cual determina que una de las partes pierde y la otra gana.
 - Las decisiones que se alcancen, por medio del o los arbitros, deberá ser de acatamiento obligatorio, ya que el incumplimiento podría conllevar a compensaciones mayores o sanciones en el marco internacional, (p.e. las cámaras o tribunales arbitrales).
-

LA NATURALEZA JURÍDICA DEL ARBITRAJE



Naturaleza jurídica del Arbitraje

Todo arbitraje tiene su origen en la voluntad de las partes que, mediante la conclusión de un negocio jurídico denominado *Convenio Arbitral*, confían la solución de un litigio a un tercero el cual es imparcialmente elegido, directa o indirectamente, por ellas mismas.

Este negocio jurídico tiene por objeto, el establecimiento de un medio de arreglo de diferencias jurídicas. Consecuencia del mismo serán la sumisión de la controversia a un órgano no judicial, la conclusión de una relación contractual con éste y la aceptación por las partes de la decisión obligatoria a través del cual se pone fin a la controversia. (Calvo Caravaca & De la Gándara, 1985:55)

DEFINICIONES

Etimológicamente, arbitraje viene del latín *arbiter inter*, que significaba el que puede decidirlo o hacer una cosa sin depender de otros y que luego se convirtió en *arbitrare* que se define como:

“Proceder libremente usando de su facultad y de arbitrio”

SÍNTESIS DE DEFINICIONES

Al examinar las definiciones anteriores arribamos a la conclusión de que, las citadas tienen en común, que consideran al arbitraje como ***una delegación de la jurisdicción estatal.***

EL PROCEDIMIENTO ARBITRAL

El arbitraje es un proceso que se desarrolla mediante etapas procesales, sujeto a las garantías constitucionales y legales del debido proceso, materias generalmente de orden público

CLASIFICACIÓN DE LOS LAUDOS

Los Laudos pueden clasificarse en atención a la pretensión resuelta en:

1. **Meramente Declarativo:** aquel que elimina la incertidumbre en torno a una relación jurídica al declarar un derecho. (ejemplo: nulidad de alguna cláusula)
 2. **Constitutivo:** el que modifica o extingue una relación o situación de derecho sustantivo. (ejemplo: rescindir contrato).
 3. **Condenatorio:** aquel que ordena o impone el cumplimiento de una prestación determinada, positiva o negativa. (ejemplo: que se pague o no cierta cantidad de dinero).
-

CLASIFICACIÓN DEL PROCESO ARBITRAL

Calidad de litigantes	1. Público 2. Privado
Naturaleza del litigio	1. Mercantil 2. Civil 3. Laboral
Sujetos que emiten las reglas	1. Estado 2. Particulares
Naturaleza de las reglas	1. Internacional 2. Interno
Voluntad de los litigantes	1. Voluntario o Convencional 2. Necesario u Obligatorio
Norma donde se regula	1. Acuerdo 2. Reglamento 3. Ley
Generalidad o especificidad de las normas	1. <i>Ah doc</i> 2. Institucional
Tipo de resolución	1. Derecho 2. Equidad
Fuentes de las reglas	1. Irritual (carta blanca) 2. Formal

EI ACUERDO DE ARBITRAJE



CLASES DE PACTO ARBITRAL

1. Cláusula Compromisoria

Es aquella mediante la cual las partes contratantes acuerdan solucionar total o parcialmente las diferencias futuras que puedan surgir en relación con un contrato determinado.

2. El Compromiso Arbitral

Mediante este, las partes convienen en someter sus conflictos de interés presentes y determinados, relacionados o no con su vínculo contractual a la justicia arbitral, aun cuando el asunto ya esté ventilándose ante la justicia ordinaria.

Tanto la cláusula compromisoria, como el compromiso arbitral deben poseer ciertos requisitos y características que los definan.

AUTONOMÍA DEL ACUERDO ARBITRAL



ANTECEDENTES

Desde principios del siglo XX han surgido una serie de instituciones que se han dedicado a la promoción de alternativas no judiciales para la resolución de conflictos, en especial el arbitraje, la conciliación y la amigable composición o mediación. Debido a estas instituciones se ha logrado impulsar el arbitraje internacional.

Este se ha desarrollado a un ritmo mayor después de la 1ra Guerra Mundial, debido al crecimiento de la vida económica, la división del trabajo y la correspondiente ausencia de técnicas jurídicas tradicionales para resolver conflictos.

LA CORTE PERMANENTE DE ARBITRAJE DE LA HAYA



LA CORTE PERMANENTE DE ARBITRAJE DE LA HAYA

La Corte Permanente de Arbitraje de la Haya fue establecida por la Convención Internacional del Pacífico de Resolución de Disputas concluida en La Haya en 1899, durante la primera conferencia de paz. El objetivo de la Conferencia era:

- ❖ Buscar formas más eficientes para asegurar a todas las personas los beneficios de la paz
- ❖ Limitar el progresivo desarrollo de la carrera armamentista.

La Corte Permanente de Arbitraje fue la primera organización internacional de resolución de disputas internacionales entre Estados y disputas entre Estados y partes privadas. La Convención del Pacífico fue revisada en la Segunda Conferencia de paz en La Haya en 1907.

LOS SERVICIOS DE LA CORTE PERMANENTE DE LA HAYA .../. (2)

- ❖ Arbitraje
 - ❖ Conciliación
 - ❖ Comisión de Pesquisas
 - ❖ Buenos Oficios
 - ❖ Mediación
-

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA CORTE LA HAYA .../. (3)

Su organización está compuesta por:

❖ La Junta Directiva

Esta Junta posee un Secretario General que sirve de canal de comunicación entre las partes y la Corte y mantiene en custodia los archivos de la Corte

❖ El Consejo de Administración

El Consejo, compuesto por diplomáticos representativos de los Estados partes de la Convención, toma decisiones sobre las materias y políticas.

Actualmente la Corte comprende 250 miembros, distinguidos juristas nombrados por los Estados partes de la Convención de La Haya.

LA CORTE DE ARBITRAJE DE LONDRES



REGLAS ACTUALES DE LA CORTE DE ARBITRAJE DE LONDRES .../. (3)

Las Reglas de la Corte de Arbitraje de Londres, vigentes desde 1998, proveen una combinación de las mejores características del derecho civil y del *common law* CON los siguientes tópicos:

1. El derecho de rechazar una parte inapropiada nominadora de árbitros
 2. El poder de los árbitros de decidir su propia jurisdicción
 3. Un positivo estímulo a las partes y al tribunal de acordar la forma del procedimiento
 4. Máxima flexibilidad par el tribunal en la conducta de los árbitros
-

SERVICIOS QUE OFRECE EL CHARTERED INSTITUTE OF LONDRES .../... (2)

1. Mantiene un registro de árbitros, un panel de árbitros y registro de testigos
 2. Nominación de testigos y expertos
 3. El nombramiento y nominación de servicios convenientes para actuar en el arbitraje
 4. Nominación y adjudicaciones de autoridades locales
 5. Organizar y administrar desde pequeñas reclamaciones de arbitraje hasta grandes procesos arbitrales
 6. Realiza programas de entrenamiento y educativos para potenciales árbitros practicantes, nacional e internacionalmente y para usuarios del procedimiento arbitral en todo el mundo
-

**LA SOCIEDAD MARÍTIMA
DE ÁRBITROS DE NUEVA YORK**



LA SOCIEDAD MARÍTIMA DE ÁRBITROS DE NUEVA YORK

Fue fundada en 1963 como una organización no lucrativa con el fin de proporcionar las pautas generales para los árbitros en los procedimientos marítimos de arbitraje de conflictos en este campo.

A partir de 1994, entró en vigencia un nuevo Reglamento de SMA, con el objetivo de mejorar la eficacia del proceso arbitral. Los cambios a las reglas incluyen tres mejoras:

1. Disposición para la consolidación de conflictos
2. Una manera más eficiente de obligar a un opositor que recurra al arbitraje en rebeldía
3. Una reforma al arancel

Finalmente, la SMA estableció un **Código de Ética** que incluye un estándar de conducta de los árbitros.

MUCHAS GRACIAS

